Documentación

La **PAC** en pocas palabras

**Los agricultores garantizan el suministro estable de alimentos, producidos de manera sostenible y a precios asequibles, a más de 500 millones de europeos. La política agrícola de la Unión Europea garantiza un nivel de vida digno para los agricultores al tiempo que establece requisitos sobre salud y bienestar de los animales, protección del medio ambiente y seguridad alimentaria. El desarrollo rural sostenible completa el mecanismo de la política agrícola común de la UE (PAC).**

22 millones de agricultores y trabajadores agrícolas conforman el núcleo de uno de los mayores sectores económicos de la Unión Europea (UE): la industria agroalimentaria. Dependen de la agricultura alrededor de 44 millones de puestos de trabajo en las industrias de la transformación alimentaria, la distribución y los servicios alimentarios. Además, la UE ha pasado a ser exportadora neta de alimentos y bebidas, con un aumento medio anual del valor de las exportaciones del 8% durante los diez últimos años hasta alcanzar 129.000 millones de euros en 2015. Más datos sobre el [comercio agroalimentario de la UE](https://ec.europa.eu/agriculture/trade-analysis/monitoring-agri-food-trade_en).

Al ayudar a los agricultores mediante ayudas a la renta y medidas de mercado, la política agrícola común (PAC) también garantiza el desarrollo rural sostenible según las necesidades concretas de cada país miembro.

### **La agricultura, sector clave para el desarrollo económico sostenible**

La UE quiere garantizar que la agricultura siga siendo sostenible y competitiva. Para ello, los fondos de la UE se destinan a

* [ayudas a la renta](http://ec.europa.eu/agriculture/direct-support/index_en.htm) de los agricultores basadas en la orientación de mercado (es decir, la producción debe responder a la demanda de los consumidores) y vinculadas a la sostenibilidad medioambiental, la salud y el bienestar de los animales y la seguridad de los alimentos
* [medidas de mercado](http://ec.europa.eu/agriculture/markets/index_en.htm) para equilibrar el impacto sobre los [mercados comunes agrícolas](http://ec.europa.eu/agriculture/markets/index_en.htm) vulnerables de factores externos tales como condiciones meteorológicas adversas o una alta volatilidad de los precios <http://ec.europa.eu/agriculture/markets/index_en.htm> [programas de desarrollo rura](http://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020/index_en.htm) que respondan a las necesidades específicas de desarrollo rural de cada uno de los 28 países de la UE

**Estas medidas, dotadas con un presupuesto anual de unos 59 millones de euros, se financian con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (**[**FEAGA**](https://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding_en)**) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**[**FEADER**](https://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding_en)**).**

Desarrollo rural 2014-2020

La política europea de desarrollo rural contribuye a que las zonas rurales de la UE puedan hacer frente a la amplia gama de retos económicos, medioambientales y sociales que plantea el siglo XXI. Estas medidas, que se suelen conocer como el "segundo pilar" de la política agrícola común (PAC), complementan al sistema de pagos directos a los agricultores y a las medidas para gestionar los mercados agrícolas (el denominado "primer pilar"). La política de desarrollo rural comparte una serie de objetivos con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

La política de desarrollo rural de la UE se financia a través del [Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)](https://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding_en), dotado de 100.000 millones de euros para el septenio 2014-2020, periodo durante el cual [cada país de la UE recibe una dotación financiera](http://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/rural-development-2014-2020/country-files/common/funding-per-ms_en.pdf). Estos fondos actuarán como palanca de otras inversiones públicas en los Estados miembros por un valor de 61.000 millones de euros.

En los 28 Estados miembros existen [118 programas de desarrollo rural (PDR)](https://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020/country-files_en) para ese periodo, de los que 20 son programas nacionales únicos. Ocho Estados miembros han optado por tener dos o más programas (regionales).

**Marco de la UE para los programas de desarrollo rural**

Los Estados miembros y las regiones elaboran los programas de desarrollo rural en función de las necesidades de sus territorios y con el objeto de abordar, como mínimo, cuatro de estas seis **prioridades comunes de la UE**:

* promover la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrícola y el sector silvícola y en las zonas rurales
* mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques
* promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura
* restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura
* promover la eficiencia de los recursos y apoyar el paso a una economía hipocarbónica y adaptable a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal
* fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

Las prioridades de desarrollo rural se articulan en **"ámbitos de interés"**. Por ejemplo, la prioridad relativa a la eficiencia de los recursos contempla los ámbitos de interés "reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoniaco procedentes de la agricultura" y "fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal". Dentro de sus programas de desarrollo rural, los Estados miembros y las regiones establecen objetivos cuantificados en relación con dichos ámbitos. A continuación establecen las medidas que aplicarán para alcanzar sus objetivos y asignar la financiación correspondiente. Al menos un 30% de la financiación de cada programa de desarrollo rural debe destinarse a medidas pertinentes para el medio ambiente y el cambio climático y otro 5% a la iniciativa LEADER. Para más información sobre los resultados previstos, consulte la [Plataforma de datos abiertos sobre los Fondos EIE](https://cohesiondata.ec.europa.eu/funds/eafrd) y la [ficha de cada programa de desarrollo rura](https://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020/country-files_en)l.

**El desarrollo rural como elemento de la estrategia general de inversiones de la UE**

A partir de 2014, los Estados miembros están obligados a establecer un [acuerdo de asociación](http://ec.europa.eu/contracts_grants/agreements/index_es.htm) que requiere la coordinación de todos los [Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE](http://ec.europa.eu/contracts_grants/funds_es.htm) en cada país. Además, la Comisión Europea y los Estados miembros colaboran con el [Banco Europeo de Inversiones (BEI)](http://www.eib.org/efsi/index.htm?media=shortlink) para crear instrumentos financieros en el marco del FEADER. La aplicación y el impacto de la política de desarrollo rural [se controlan y evalúan](https://ec.europa.eu/agriculture/evaluation/rural-development-reports_en) minuciosamente. Se puede obtener más información sobre los distintos proyectos a través de la [Red Europea de Desarrollo Rural (REDR](https://enrd.ec.europa.eu/en/home-page)), la red de la [Asociación Europea para la Innovación (AEI)](https://ec.europa.eu/eip/agriculture/) y la web [EU budget for results](http://ec.europa.eu/budget/euprojects/search-projects_en?combine=&broad_area=2282&project_country=All&programme=All&priorities=All&=Apply).

<https://cohesiondata.ec.europa.eu/funds/eafrd#>

### **Programas de Desarrollo Rural 2014-2020**

El reglamento nº1305/2013 de ayuda al desarrollo rural permite, como novedad respecto al periodo 2007-13, que los EEMM presenten un programa nacional y un conjunto de programas regionales, garantizando la coherencia entre las estrategias nacional y regionales.

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 24 y 25 de julio de 2013 se acordó la elaboración de un PNDR, con una asignación FEADER máxima de 238 millones de euros, siendo ésta la cantidad de fondos adicionales de desarrollo rural asignados a España en el periodo 2014-2020 respecto al periodo anterior.

En la Conferencia Sectorial celebrada el 21 de enero de 2014, se acordó la distribución de fondos entre los programas de desarrollo rural de las Comunidades Autónomas. El reparto se realizó utilizando indicadores económicos, medioambientales y territoriales relacionados con los tres objetivos de la política de desarrollo rural: Competitividad de la agricultura, gestión sostenible de los recursos naturales y acción por el clima y desarrollo territorial equilibrado. Se aplicó la "Hipótesis de integración" de la reforma de la PAC, recogida en los documentos de trabajo de la Comisión Europea para el reparto de los fondos de desarrollo rural entre los Estados Miembros. También se garantizó que ninguna Comunidad Autónoma recibiese una cantidad inferior al 90% de su asignación en el periodo 2007-2013.

La asignación final a las CCAA se ajustó teniendo en cuenta el grado de ejecución del actual periodo de programación y las posibles deficiencias del indicador comunitario de población rural a la hora de reflejar la realidad de algunas CCAA.

La **distribución final por CCAA** se refleja en la siguiente tabla:

fuente: <http://www.redr.es/es/portal.do?IDM=119&NM=2>

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FONDOS FEADER 2014-2020** | | | | |
| **CCAA** | **Asignación (M€)** | **Superficie (km^2)** | **Población (2014)** | **Retribución Per cápita** |
| **Andalucía** | 1.906,0 | 87.599 | 8.402.305 | 226,84 € |
| **Aragón** | 466,8 | 47.720 | 1.325.385 | 352,2 € |
| **Asturias, Principado de** | 325,0 | 10.604 | 1.061.756 | 306,1 € |
| **Belears, Illes** | 61,0 | 4.992 | 1.103.442 | 55,3 € |
| **Canarias** | 157,5 | 7.447 | 2.104.815 | 74,8 € |
| **Cantabria** | 98,8 | 5.321 | 588.656 | 167,84 € |
| **Castilla y León** | 969,0 | 94.224 | 2.494.790 | 388,4 € |
| **Castilla-La Mancha** | 1.147,1 | 79.461 | 2.078.611 | 551,86 € |
| **Cataluña** | 348,5 | 32.113 | 7.518.903 | 46,35 € |
| **Comunitat Valenciana** | 204,0 | 23.255 | 5.004.844 | 40,76 € |
| **Extremadura** | 890,2 | 41.634 | 1.099.632 | 809,5€ |
| **Galicia** | 889,8 | 29.575 | 2.748.695 | 323,7 € |
| **Madrid, Comunidad de** | 76,5 | 8.028 | 6.454.440 | 11.5 € |
| **Murcia, Región de** | 219,5 | 11.314 | 1.466.818 | 149,4 € |
| **Navarra, Comunidad Foral de** | 136,5 | 10.391 | 640.790 | 213 € |
| **País Vasco** | 87,1 | 7.234 | 2.188.985 | 39,7 € |
| **Rioja, La** | 70,0 | 5.045 | 319.002 | 226,5 € |
| **Total** | **8.053,0** | **505.990** | **46.771.341** | **3.981** |